



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Miércoles 13 de abril de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 31 de marzo de 1949 por la que se recuerda a todos los Centros y Organismos titulares de franquicia telegráfica que el uso de la misma queda limitado a los casos de urgencia, para asuntos estrictamente oficiales, empleando la mayor concisión en el texto y para despachos dirigidos al interior de la nación. («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril).

Excmo. Sr.: En los telegramas oficiales cursados por Organismos que gozan de franquicia telegráfica, ha venido observándose que su número aumenta progresivamente y que su texto tiene a veces excesiva amplitud, sin limitar la franquicia a los casos en que es imprescindible el uso de la comunicación telegráfica lo que ocasiona un perjuicio al Tesoro Público y por otra parte una aglomeración de trabajo en los Centros de Telégrafos.

En consideración a estas circunstancias, la ley de Presupuestos de 23 de diciembre de 1948 que aprobó los vigentes para el año actual, en su artículo 10 estableció la autorización a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para dictar las órdenes necesarias al objeto de la revisión de las franquicias y bonificaciones postales y telegráficas, determinación clara y precisa de los Centros y Organismos que las disfruten y limitación del uso de la franquicia telegráfica. Sin perjuicio de las disposiciones dictadas o que puedan dictar los citados Ministerios en ejecución de lo prevenido en la citada ley de Presupuestos,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta que for-

mula el Ministerio de la Gobernación, recuerda a todos los Centros y Organismos titulares de franquicia telegráfica que el uso de la misma queda limitado a los despachos en que concurren las cuatro condiciones siguientes:

a) Caso de urgencia; b) Que se trate de asunto estrictamente oficial; c) Que los despachos estén redactados con la máxima concisión posible, tanto en su texto como en su dirección; y d) Que estén dirigidos al interior de la nación.

Los Ministerios comunicarán a sus respectivos Centros y Organismos el cumplimiento de lo prevenido en la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de....

1.328

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para proveer por el turno de antigüedad, mediante examen de aptitud, la plaza de oficial 2.º del Cuerpo Administrativo titulado, conforme a la disposición 2.ª de las transitorias y a las normas del artículo 26 del Reglamento general de Funcionarios y Subalternos vigente. Los que aspiren a ocuparla se sujetarán a las siguientes

BASES

1.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 9.375 pesetas y demás derechos reglamentarios, debiendo cumplir el designado con las obligaciones que le imponga el reglamento y las que emanen de los acuerdos de la Diputación.

2.ª Solamente podrán concurrir a tomar parte en los ejercicios del examen de aptitud el auxiliar más antiguo, es decir el que ostente el número uno del escalafón conforme a la puntuación obtenida en la propuesta del tribunal que

juzgó los ejercicios de auxiliares procedente del extinguido Cuerpo de Aspirantes.

3.ª Los ejercicios a practicar serán dos:

Uno oral, que consistirá en contestar en el plazo de 45 minutos como máximo a tres temas del cuestionario que se inserta.

Otro, escrito, que consistirá en resolver un supuesto que señale el tribunal, que verse sobre materias de contabilidad, y otro que lo será sobre la formación y tramitación de un supuesto expediente, también señalado por el tribunal.

Para la práctica de estos ejercicios se concederá al aspirante un plazo máximo de dos horas.

4.ª La práctica de los ejercicios comenzará una vez transcurrido el plazo de un mes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial», a cuyo efecto el tribunal señalará el día, hora y local con cuatro días de antelación.

5.ª El tribunal, al final de los ejercicios, solamente hará la declaración de apto o no apto; pasando a la Corporación en plazo de tres días la propuesta que estime adecuada.

6.ª Las instancias, debidamente reintegradas con el timbre del Estado correspondiente y el provincial de 0,75 pesetas, se presentarán acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, y dirigidas al señor presidente en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de 15 días naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 5 de abril de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Estado Español.—Jefe del Estado.—Cortes Españolas.—Ministerios.

Tema 2.º Breve reseña del de Gobernación.—Idem del de Hacienda.—Idem del de Trabajo.

Tema 3.º Forma que revisten las disposiciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.—Procedimiento gubernativo.—Re-

curso contencioso administrativo. — Recurso de agravios. — Quiénes pueden utilizarlos.

Tema 4.º Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de los Municipios.

Tema 5.º Breve idea de los Seguros Sociales. — Obligaciones de las Diputaciones en el Seguro de Vejez, Idem en el Subsidio Familiar, Idem en el de Enfermedad.

Tema 6.º Breve idea de la ley de Bases de la Administración Local. — Quiénes eligen los Diputados provinciales y procedimientos a seguir.

Tema 7.º Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas. — Funciones de sus Presidentes. Suspensión de los acuerdos. — Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 8.º Régimen jurídico provincial. — Requisitos para la adopción de acuerdos. — Cuáles exigen condiciones especiales. — Quórum. — Suspensión de acuerdos. — Forma de comunicarlos. — Recursos contra los mismos.

Tema 9.º Recursos que integran el erario provincial. — Exacciones, derechos y tasas. — Contribuciones especiales. Recursos ordinarios y extraordinarios. Recursos especiales. — Intereses de efectos públicos propiedad de la Corporación. — *Boletín Oficial del Estado*. — Subvención del Estado para construcción y conservación de caminos y reintegros de anticipos de Ayuntamientos por este concepto. — Eventuales. — Qué derechos y tasas figuran en el presupuesto provincial.

Tema 10. Qué arbitrios figuran en el presupuesto provincial. — Fondo de Compensación provincial. — Quién le distribuye y qué partes le integran. — ¿Qué recurso utiliza la Diputación por aprovechamientos especiales? — Presupuestos y recursos cedidos por el Estado. Recurso por la prestación del servicio recaudatorio de las contribuciones del Estado.

Tema 11. Recaudación de Fondos. Normas generales. — Período voluntario y período ejecutivo. — Pliego de cargos, cuentas y certificación de descubierto. Contabilidad de los recursos provinciales. — Cuentas que deben rendirse al finalizar el ejercicio económico. — Cuántas son, quién las rinde, cómo se forman, trámites previos y quién las aprueba. Prescripción de créditos a favor y en contra de las Diputaciones.

Tema 12. Contratación provincial. Formas de Contrato. — Subasta y concursos. — Cuándo procede la excepción de la subasta y concurso.

1.334

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO EXAMEN DE APTITUD LA PLAZA DE PROFESORA EN CORTE Y REPUJADO EN LA DIPUTACIÓN. LAS QUE ASPIREN A OCUPARLA SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES

B A S E S

1.ª La plaza estará dotada con 6.000 pesetas anuales y demás derechos reglamentarios y con las obligaciones que la imponga el Reglamento y las disposiciones que emanen de la Diputación.

2.ª Para poder tomar parte en el concurso examen se precisa ser española, mayor de 18 años y no haber cumplido los 35, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.ª Hallarse en posesión del título de profesora en corte y confección y acreditado mediante certificado de conocimientos de repujado.

4.ª Haber cumplido el servicio social de la mujer.

5.ª Los ejercicios a practicar serán cuatro:

A) Uno de corte de vestido o prendas de mujer que señale el Tribunal.

B) Otro de confección de referido vestido o prendas.

C) Otro de repujado sobre el modelo que el Tribunal determine, que será sacado a la suerte por una de las concursantes.

Ch) Otro de cortado e incisado en cuero, que será sacado de la forma indicada antes.

6.ª La puntuación que otorgue el Tribunal será de 0 a 10 puntos precisando obtener la media de 5 para ser aprobada, obteniéndose ésta de la suma total de puntos que otorguen los miembros del Tribunal, dividida por el número de Vocales que actúen en el mismo.

7.ª Los ejercicios darán comienzo el día que señale el Tribunal una vez transcurrido un mes del plazo de presentación de instancias y recaído acuerdo de la Comisión Gestora sobre las mismas.

8.ª Terminados los ejercicios el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Excm. Diputación provincial para el nombramiento del que haya obtenido mayor puntuación sin que a las restantes concursantes se las reconozca ningún derecho por la puntuación obtenida.

9.ª Las instancias, dirigidas al señor presidente, reintegradas con el Timbre del Estado correspondiente y con el Provincial de 0,75 pesetas, acompañadas de los documentos que justifiquen sus derechos para tomar parte en este concurso examen y de aquellos que como méritos estimen alegar, se presentarán durante las horas de oficina en la Secretaría provincial, en el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 11 de abril de 1949. — El presidente, Juan Represa. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.352

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Exámenes para las vacantes de capataces de 1.ª

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen de aptitud para proveer tres vacantes de capataces de 1.ª por el turno de antigüedad y dos por el de oposición restringida entre capataces de 2.ª, ha acordado señalar el día 18 del actual, a las doce horas, para dar comienzo a los mismos en el Palacio Provincial.

Los señores admitidos son los siguientes:

Para el turno de antigüedad:

Don Aniceto San José.
Don Alonso Casas.
Don Germán Polo.

Para el de oposición restringida.

Don Juan Salgado Serrano.
Don Casimiro Fernández Rodríguez.
Don Clemente Gutiérrez Sandoval.
Don Maximiano Crespo Cabrero.
Don Felipe Díaz Delgado.
Don Elías Gómez Toral.
Don Marcelino Casado Hernández.
Don Tomás Pérez Torres.
Don Manuel Alonso Estrada.
Don Agapito Bravo García.
Don Esteban Crespo Rivera.
Don Justino Caballero Félix.
Don Inocencio Toribio Cardeñosa.
Don Aquilino Rodríguez Galindo.
Don Mariano Melero Gil.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y el de los interesados.

Valladolid, 11 de abril de 1949. — El presidente, Juan Represa de León.

1.351

Exámenes para las vacantes de capataces de 2.ª

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del examen de aptitud para proveer tres vacantes de capataces de 2.ª, en oposición restringida, ha acordado señalar el día 20 del actual, a las doce horas, para dar comienzo a los mismos en el Palacio Provincial.

Los señores admitidos son los siguientes:

Don Felipe Alvarez Téllez.
Don Manuel Pastor Gómez.
Don Luis Alonso Marciel.
Don José García Sanjurjo.
Don Teodoro Ortega Ortega.
Don Emeterio López Rodríguez.
Don Arcadio Fernández Pérez.
Don Juan José Cartón Casado.
Don Hilario Martín Capellán.
Don Felipe Rodríguez Gutiérrez.
Don Eleuterio Villanueva Pérez.
Don Abilio Martín García.
Don José Blanco de la Cruz.
Don Ramón Santiago San José.
Don Inocencio Adalia García.
Don Hilario García García.
Don Mariano del Caño Aparicio.
Don Ursicino Giralda García.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y el de los interesados.

Valladolid, 11 de abril de 1949. — El presidente, Juan Represa de León.

1.350

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Vacunación antivariólica

ORDEN CIRCULAR

Por la Dirección General de Sanidad se ha dispuesto una intensa campaña de vacunación antivariólica, en todo el territorio nacional, y en su consecuencia vengo en disponer:

1.º Los inspectores municipales de Sanidad, solicitarán en el plazo de cinco

días a partir de la publicación de esta orden circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, las dosis de vacuna necesarias para vacunar a todo el vecindario que no fué vacunado el pasado año y aquellos cuyo resultado fué negativo.

2.º El horario para la práctica de la vacunación se hará a las horas que sean más convenientes, en relación con las ocupaciones de los habitantes y será diaria, en el lugar que dispongan los inspectores municipales de Sanidad.

3.º Todas las personas que sean sometidas a la vacunación se presentarán, por orden del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, con la cartilla de racionamiento, la cual será sellada con el sello de la Inspección cuando se haga la lectura del resultado.

4.º Por la Alcaldía se procederá a la publicación de un bando en el que se haga constar la obligatoriedad de la vacunación, así como el lugar y horario en que ésta debe realizarse y la necesidad de la presentación de la cartilla de racionamiento.

5.º Los inspectores municipales de Sanidad enviarán quincenalmente a la Jefatura provincial de Sanidad, relación nominal de los vacunados así como el resultado de cada uno de ellos.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1949.—El jefe provincial de Sanidad, E. Alvarez Romero.

1.318

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Iscar

En los días y horas que a continuación se citan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, o representante en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos que se mencionan:

Día 30 de abril

A las once horas, la subasta de 1.714 cargas de ramaje en el monte «Aldeanueva», de los propios de esta Comunidad, en la tasación máxima de 7.836,40 pesetas y mínima de 6.499,28 pesetas.

A las doce horas, la subasta de 1.055 cargas de ramaje del monte «Santibáñez», en la tasación máxima de 4.833,40 pesetas y mínima de 4.008,68 pesetas.

A las trece horas, la de 525 cargas de ramaje del monte «Villanueva», en la tasación máxima de 2.402,40 pesetas y mínima de 1.992,48 pesetas.

Día 2 de mayo

A las once horas, la subasta para el aprovechamiento de 56 cárceles de leña (112 metros cúbicos), existentes en el monte «Aldeanueva», bajo el tipo de tasación máxima de 7.629,44 pesetas y mínima de 6.930,56 pesetas.

A las doce horas, la de 23 cárceles de leña gruesa (46 metros cúbicos), en el monte «Santibáñez», en la cantidad máxima de 3.133,52 pesetas y mínima de 2.846,48 pesetas.

A las trece horas, la subasta de 25

cárceles de leña gruesa (50 metros cúbicos), en el monte «Villanueva», en la cantidad máxima de 3.406 pesetas y mínima de 3.094 pesetas.

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación mínima, para tomar parte en la misma.

No podrán tomar parte en las subastas los que no estuvieren provistos del certificado profesional letra D.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, durante los días y horas hábiles de oficina.

Iscar, 7 de abril de 1949.—El alcalde, Agripino Arqueros.

1.340—619

Nueva Villa de las Torres

Aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia nueva ordenanza fiscal del Derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, para

el actual ejercicio de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 31 de marzo de 1949.—El alcalde, Francisco Otero.

1.325—620

Portillo

El día 21 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya y demás formalidades reglamentarias, la subasta primera del carro número 49, del registro de Viana de Cega, decomisado a don Benigno Manso y depositado en la Casa forestal del monte «Tamarizo Nuevo», de estos propios.

El tipo de tasación es de 600 pesetas, y para tomar parte en la subasta, que se verificará por medio de pliegos cerrados, será preciso consignar en Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 2 de abril de 1949.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

1.223—621

JUZGADO COMARCAL DE PORTILLO

REPARTIMIENTO GENERAL

que se practica entre todos y cada uno de los pueblos que constituyen esta Mancomunidad de Portillo, para atender a los gastos del Juzgado Comarcal, tomando como base la densidad de población que se justifica con certificación expedida por el señor delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística de esta provincia de Valladolid, a saber:

| Número | PUEBLOS | Número de habitantes | Tipo de gravamen | Cuota trimestral — Pesetas | Cuota anual — Pesetas |
|--------|-------------------------------|----------------------|------------------|----------------------------|-----------------------|
| 1 | Aldea de San Miguel | 437 | 0,6268 | 68,47 | 273,91 |
| 2 | Aldeamayor de San Martín.... | 1.220 | » | 191,17 | 764,69 |
| 3 | Boecillo..... | 717 | » | 112,35 | 449,41 |
| 4 | Camporredondo..... | 524 | » | 82,11 | 328,44 |
| 5 | Cogeces de Iscar..... | 656 | » | 102,79 | 411,18 |
| 6 | Matapozuelos | 1.946 | » | 304,93 | 1.219,75 |
| 7 | Megeces..... | 705 | » | 110,47 | 441,89 |
| 8 | Mojados | 1.648 | » | 258,24 | 1.032,96 |
| 9 | Parrilla (La) | 836 | » | 131,43 | 525,51 |
| 10 | Portillo..... | 2.599 | » | 407,26 | 1.629,05 |
| 11 | Pedraja de Portillo (La)..... | 1.076 | » | 168,60 | 674,43 |
| 12 | San Miguel del Arroyo..... | 1.765 | » | 276,57 | 1.106,30 |
| 13 | Valdestillas | 1.338 | » | 209,66 | 838,65 |
| 14 | Ventosa de la Cuesta | 402 | » | 62,99 | 251,97 |
| 15 | Viana de Cega..... | 689 | » | 107,96 | 431,86 |
| | SUMAS TOTALES | 16.558 | » | 2.595,00 | 10.380,00 |

Este presupuesto ha sido aprobado por sus representantes, en sesión celebrada el día ocho del mes de febrero último.

Los Ayuntamientos obligados a contribuir ingresarán sus cuotas dentro de los quince días de cada trimestre.

Portillo, 5 de abril de 1949.—El presidente de la Mancomunidad, Francisco Sanz Martín.

1.302—622

Siete Iglesias de Trabancos

Formado nuevamente el presupuesto ordinario de este municipio para el actual ejercicio de 1949, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las disposiciones por que regulan el mismo.

Siete Iglesias de Trabancos, 9 de abril de 1949.—El alcalde accidental, Leovigildo Calderón.

1.343—623

Torrelobatón

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos preventivos en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Torrelobatón, 8 de abril de 1949.—El alcalde, Eustaquio Martín.

1.339—624

Valdenebro de los Valles

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Valdenebro de los Valles, 9 de abril de 1949.—El alcalde, Mariano Vaquero.

1.342—625

Valverde de Campos

El presupuesto municipal ordinario aprobado para el año 1949, se halla expuesto al público, por espacio de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de Campos, 22 de marzo de 1949.—El alcalde, Domitilo Carranza.

1.338—626

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en término de cinco días, a un individuo llamado Tomás, que trabaja en el mercado de Portugalete y es de oficio impresor, para prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 95 de 1949, sobre atentado, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a ocho de abril

de mil novecientos cuarenta y nueve. César Aparicio de Santiago.—Celedonio de Barrera.

1.319

PAMPLONA

REQUISITORIA

Franco Paredes, Cesar; hijo de Natalio y de María, natural de Habana, soltero, de 36 años, jornalero, sin domicilio fijo, últimamente residente en Valladolid, paseo Zorrilla 86, planta baja, procesado en causa que se le sigue con el núm. 553 de 1948, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 7 de abril de 1949.—El juez de instrucción, (ilegible).

1.349

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, correspondientes al pueblo de Villabáñez y año de 1944, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Prudenciano González. Débito, 0,27 pesetas.

Pajar y corral en la calle San Boal, número 6, en Villabáñez; linda derecha, herederos de Lucio Cuesta; izquierda, finca del deudor, y fondo, Alejandra Escudero. Hace 51 metros cuadrados.

Deudor, el mismo.—Débito, 2,58 pesetas.

Casa en calle San Boal, número 11, en citado pueblo; linda derecha, Gerardo Fernández; izquierda, herederos de Lino Cuesta, y fondo, Ventura Niño. Hace 21 metros cuadrados.

Deudor, don Florentino Cilleruelo Tranque.—Débito, 0,61 pesetas.

Corral en la calle Platerías, número 5, en citado pueblo; linda derecha, con el dueño; izquierda, Robustiano Rodrí-

guez, y fondo, León Sanz. Hace 104 metros cuadrados.

Deudor, don Gabino Diez Marcos.—Débito, 2,01 pesetas.

Corral en la calle Mayor, número 35 en citado pueblo; linda derecha, baldíos; izquierda, finca calle del Caño, y fondo, Mónica Sanz. Hace 128 metros cuadrados.

Deudores, herederos de Juan Cilleruelo Cuesta.—Débito, 3,22 pesetas.

Casa en la calle de la Fragua, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Isidoro Castán; izquierda, calle la Fragua, y fondo, Isidoro Castán. Hace 37 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villabáñez, 8 de noviembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.849

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Medina de Rioseco y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de (7.250 pesetas) siete mil doscientas cincuenta pesetas anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Medina de Rioseco, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,70 pesetas), que se presenten en las referidas oficinas de Valladolid y Medina de Rioseco, durante las horas de servicio, hasta el día 16 de mayo próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 21 de dicho mes, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

El depósito provisional que habrán de constituir los postores ha de ser por valor de 1.450 pesetas.

Valladolid, 9 de abril de 1949.—El administrador principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. y T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Medina de Rioseco a sus Estaciones y viceversa, por el precio de pesetas... céntimos... (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.335—627

Imprenta de la Diputación provincial